



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo., quince (15) de noviembre de dos mil trece (2013)

Naturaleza del asunto : Acción de Tutela
Radicación : Proceso No. 70001-33-33-009-2013-00244-00
Accionante : Pedro Antonio Salas Aguas
Accionado : Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Providencia : Concede Impugnación

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presenta impugnación contra el fallo de tutela de fecha 31 de octubre de 2013.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la impugnación interpuesta por la parte demandante contra el fallo de tutela del 31 de octubre de 2013, fue presentada y sustentada oportunamente la misma será concedida, de conformidad con el inciso primero del artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte demandante, contra el fallo de tutela de fecha 31 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia envíese el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para su correspondiente reparto entre los Magistrados que integran el Tribunal Administrativo de Sucre.

TERCERO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez